



PROCESO No. 11001310300720220012600 Demandante: DAMAR ACOSTA y otros. Demandado: LUZ NATHALIA AMAYA y otros.

Desde ana maria fuentes torres <anitifuentes68@hotmail.com>

Fecha Mié 26/03/2025 9:38 PM

Para Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (126 KB)

reposicion auto liquida costas DRA. LUZ NATHALIA AMAYA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de anitifuentes68@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Respetada

JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad.

Referencia: Proceso 11001310300720220012600
Demandante: DAMAR ACOSTA y otros
Demandado: LUZ NATHALIA AMAYA y otros.

-

ANA MARÍA FUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.446.494 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 183.775 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la demandada **Dra. LUZ NATHALIA AMAYA** respetuosamente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 21/03/2025, notificado en estados del 25/03/2025 con el objetivo de controvertir la liquidación de costas realizada por su despacho, toda vez que el acuerdo PSAA-16- 10554, establece que el valor de las costas se debe fijar en primera instancia en procesos declarativos, así: "Mayor cuantía: Entre el 3 % y el 7.5 % de lo pedido".

Si se revisa la demanda, lo pedido por los actores se fija en un valor de \$1.731.798.615 por lo que la tasación mínima (a la fecha) de las costas habría sido \$51.953.958, equivalente al 3% de lo pedido por los demandantes, motivo por el cual solicito la reposición del referido auto y en caso de no acceder a la misma, se conceda el recurso de apelación de manera subsidiaria, por los mismos argumentos acá expuestos.

Agradezco de antemano su atención y colaboración,

Cordialmente,

ANA MARIA FUENTES TORRES

C.C. No. 60.446.494 de Cúcuta

T.P. No. 183.775 del C.S. de la J.

De: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 8:42 a. m.

Para: anitafuentes68@hotmail.com <anitafuentes68@hotmail.com>

Asunto: ENVÍO LINK DEL PROCESO No. 11001310300720220012600

[11001310300720220012600](#)

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo solicitado en su correo, adjunto al presente link del proceso No. 11001310300720220012600, lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA

Escribiente

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá

De: ana maria fuentes torres <anitafuentes68@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 8:00 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rad 11001310300720220012600 LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO DAMAR ACOSTA

No suele recibir correo electrónico de anitafuentes68@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

respetado

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ASUNTO: LINK EXPEDIENTE

Solicito respetuosamente me sea remitido link del expediente para su revisión.

cordialmente

ANA MARIA FUENTES TORRES

APODERADA DEMANDADA DRA AMAYA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respetada
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Proceso 11001310300720220012600
Demandante: DAMAR ACOSTA y otros
Demandado: LUZ NATHALIA AMAYA y otros.

ANA MARÍA FUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.446.494 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 183.775 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la demandada **Dra. LUZ NATHALIA AMAYA** respetuosamente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 21/03/2025, notificado en estados del 25/03/2025 con el objetivo de controvertir la liquidación de costas realizada por su despacho, toda vez que el acuerdo PSAA-16- 10554, establece que el valor de las costas se debe fijar en primera instancia en procesos declarativos, así: "Mayor cuantía: Entre el 3 % y el 7.5 % de lo pedido".

Si se revisa la demanda, lo pedido por los actores se fija en un valor de \$1.731.798.615 por lo que la tasación mínima (a la fecha) de las costas habría sido \$51.953.958, equivalente al 3% de lo pedido por los demandantes, motivo por el cual solicito la reposición del referido auto y en caso de no acceder a la misma, se conceda el recurso de apelación de manera subsidiaria, por los mismos argumentos acá expuestos.

PERJUICIO SOLITADO	VALOR
DAÑO INMATERIALES (800 SMLMV)	\$ 1.138.800.000
DAÑOS MATERIALES	\$ 592.998.615
TOTAL	\$ 1.731.798.615
MINIMO 3%	\$ 51.953.958
MAXIMO 7,5%	\$ 129.884.896

Agradezco de antemano su atención y colaboración,

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
C.C. No. 60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 183.775 del C.S. de la J.